



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°183-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 29 de marzo del 2023.

VISTOS: El Informe N°0044-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 08 de marzo del 2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°120-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 09 de marzo del 2023, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, el Informe Legal N°00178-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de marzo del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0184-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 28 de febrero del 2023, del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Informe N°051-2023-NAA-DFEAVS-GRNGA/MPLC, de fecha 07 de febrero del 2023, del Jefe de la División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; de igual forma, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2023-MPLC/A, de fecha 16 de enero del 2023, en su Artículo Segundo se resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal del Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Regional N°218-2022-CR/GR CUSCO, de fecha 21 de setiembre del 2022, se aprueba la ORDENANZA REGIONAL QUE DICTA MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE DENGUE, CHIKUNGUNYA, ZIKA Y OTRAS ENFERMEDADES ARBOVIRALES EN LA REGIÓN DE CUSCO";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2022-GM-MPLC - "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA", de fecha 12 de mayo de 2022, se establecen medidas y acciones para la preservación y control del Dengue, Chikungunya y Zika, así como, la implementación de medidas de promoción y ejecución de actividades para evitar la proliferación de criaderos de larvas y zancudos Aedes Aegypti, entre otros.

Que, mediante Informe N°0184-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo "ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA", opinando favorablemente para su ejecución y solicitando disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 55,930.50 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 50/100 soles), el mismo que fue elaborado por el Jefe de la División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria, mediante Informe N°051-2023-NAA-DFEAVS-GRNGA/MPLC, de fecha 07 de febrero del 2023.

Que, mediante Informe Legal N°00178-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la solicitud de APROBACIÓN del Plan de Trabajo "ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA", con un presupuesto de S/. 55,930.50 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N°120-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 09 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, opina favorablemente la aprobación del Plan de trabajo en mención, informe que es remitido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, posteriormente derivado a la Unidad de Presupuesto, quien mediante Informe N°0078-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 28 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con conformidad del Director de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo "ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA", para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal por el monto de S/. 55,930.50 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 50/100 soles), afecto al Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA" con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 55,930.50 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 50/100 soles), teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

cc/
Alcaldía
GRNGA
DFEAVS
OTIC
Archivo/OAM/vsmms

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ARQ. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615